

EL DON DEL CELIBATO

Algunas leyes empezaron a exigir el celibato sacerdotal entre diócesis de rito latino en el siglo IV: se manifiesta en el **Concilio de Elvira** (300-324?); reiterándose en el **Concilio de Letrán** (1123), aunque dicha regulación no fue seguida de manera estricta. Sería en el siglo XVI, en el **Concilio de Trento** (1545 - 1563), cuando se establece de modo definitivo el celibato sacerdotal obligatorio. Veamos la doctrina de tal disciplina.

1 - Según la Escritura:

Las raíces del celibato las encontramos en la misma Palabra de Dios. **Jesús** dijo a sus discípulos: *“Hay eunucos que nacieron así del vientre materno, y hay eunucos hechos por los hombres, y hay eunucos que se hicieron a sí mismos por el Reino de los Cielos. Quien pueda entender, que entienda”* (Mt 19, 12). **San Pablo** aconseja a los corintios: *“Yo os quisiera libres de preocupaciones. El no casado se preocupa de las cosas del Señor, de cómo agradar al Señor”* (1 Cor 7, 32).

2 - Según la Tradición:

Los Padres valoran también el celibato. **San Ambrosio**, por poner un ejemplo, dice: *“Existen tres formas de la virtud de la castidad: una de los esposos, otra de las viudas, la tercera de la virginidad. No alabamos a una con exclusión de las otras. En esto la disciplina de la Iglesia es rica”*.

3 - Según el Magisterio:

La doctrina del Magisterio sobre el celibato es abundantísima. El **Concilio Vaticano II**, en *Presbyterorum Ordinis* nº 16, nos enseña que hay que abrazar el celibato y apreciarlo como una gracia: *“Los presbíteros, pues, por la virginidad o celibato conservado por el reino de los cielos, se consagran a Cristo de una forma nueva y exquisita, se unen a El más fácilmente con un corazón indiviso, se dedican más libremente en El y por El al servicio de Dios y de los hombres, sirven más expeditamente a su reino y a la obra de regeneración sobrenatural, y con ello se hacen más aptos para recibir ampliamente la paternidad en Cristo... Cuando más imposible les parece a no pocas personas la perfecta continencia en el mundo actual, con tanto mayor humildad y perseverancia pedirán los presbíteros, juntamente con la Iglesia, la gracia de la fidelidad”*. El **Catecismo de la Iglesia Católica** enseña esto: *“El celibato es un signo de esta vida nueva al servicio de la cual es consagrado el ministro de la Iglesia; aceptado con un corazón alegre, anuncia de modo radiante el Reino de Dios”* (nº 1597). *“La virginidad por el Reino de los cielos es un desarrollo de la gracia bautismal, un signo poderoso de la preeminencia del vínculo con Cristo, de la ardiente espera de su retorno”* (nº 1619). En un discurso del Papa **Benedicto XVI** a los Obispos de Sudáfrica les comentó: *“Un mundo lleno de tentaciones exige sacerdotes totalmente entregados a su misión. Por consiguiente, se requiere de modo muy especial que se abran plenamente al servicio de los demás como hizo Cristo, aceptando el don del celibato. Los obispos deben ayudarles, procurando que este don jamás se transforme en un peso, sino que sea siempre fuente de vida”*. Mons. **Fortunatus Nwachukwu**, nigeriano y responsable de protocolo de la Santa Sede, ha sorprendido estos días con una conferencia: *“El celibato no debería ser tratado como una cuestión lúgubre, por la que el sacerdote o el religioso tiene que asumir una continencia triste o desfigurada para demostrar la seriedad de su devoción. Jesús quiere que la abstinencia del celibato sacerdotal sea vivida como una fuente de intimidad con Dios, quien también ve y se reconoce en secreto; una relación que inspira en el sacerdote una alegría que no sólo se percibe de manera interna, sino también externa. Un triste celibato es un mal celibato”*.